



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 29 NOV 2018

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 246 -2018-GRC/GA

Callao, 29 NOV 2018

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **YOAN ANTONIO NUÑEZ**, registrado con Hoja de Ruta N° 023920 del 29 de octubre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 363675; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MIGUEL ANGEL CARLOS MORON**, registrado con Hoja de Ruta N° 023680 del 26 de octubre de 2018, solicitando la devolución de S/ 28.50 correspondiente al Voucher N° 337707; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VILER JULIAN TEJADA QUISPE**, registrado con Hoja de Ruta N° 023777 del 26 de octubre de 2018, solicitando la devolución de S/ 29.50 correspondiente al Voucher N° 558847; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **DAVID RICARDO FUENTES TICONA**, registrado con Hoja de Ruta N° 023923 del 29 de octubre de 2018, solicitando la devolución de S/ 17.50 y S/ 29.50 correspondiente a los Vouchers N° 297717 y 300873 respectivamente; el Memorandum N° 532-2018-GRC-GRTC, de fecha 31 octubre de 2018, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; los Informes N° 953 y 978-2018-GRC/GA-TESO, emitidos por la Oficina de Tesorería; y,

CONSIDERANDO:

Que, los administrados señores **YOAN ANTONIO NUÑEZ, MIGUEL ANGEL CARLOS MORON, VILER JULIAN TEJADA QUISPE** y **DAVID RICARDO FUENTES TICONA**, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en las solicitudes de Vistos, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con la expedición de Licencias de Conducir, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través del Informe N° 953 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 9421, 9422, 9426 y 9450 con la finalidad de atender la devolución de los importes solicitados, recibándose como respuesta el Memorandum N° 532-2018-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indicando que de acuerdo a la verificación efectuada por el Coordinador Responsable del Centro de Emisión de Licencia de Conducir, es procedente las devoluciones solicitadas por los usuarios, anexándose el Informe correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 978 de Vistos, la Oficina de Tesorería, solicita a la Gerencia de Administración, autorizar la devolución de dinero a los usuarios en mención, de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se ha señalado que "Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente: a) Reconocimiento formal del



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNATIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. No. 5705. Fecha: 29 NOV. 2018

derecho a la devolución por parte del área competente; b) Sustento de la Verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF – SP (...);

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados administrados e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 53°, numeral 8 del nuevo Texto Único Ordenado **TUO** del Reglamento de Organización y Funciones **ROF** del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Econ. JUAN GABRIEL SOLIS FRETÉL
GERENTE



246

ANEXO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 29 NOV. 2018

N°	NOMBRE	VOUCHER N°	IMPORTE S/
1	YOAN ANTONIO NUÑEZ	363675	29.50
2	MIGUEL ANGEL CARLOS MORON	337707	28.50
3	VILER JULIAN TEJADA QUISPE	558847	29.50
4	DAVID RICARDO FUENTES TICONA	297717	17.50
5	DAVID RICARDO FUENTES TICONA	300873	29.50



